

ACTA Nº 7

ACTA DE RESOLUCIÓN ALEGACION BAREMACIÓN DEFINITIVA PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL DEL TALLER DE EMPLEO “VILLA DE ASPE XI”

ENTIDAD PROMOTORA: AYUNTAMIENTO DE ASPE

PROYECTO: T.E. VILLA DE ASPE XI

EXPEDIENTE: FOTAE/2025/21/03

LOCALIDAD: ASPE

En cumplimiento de lo establecido en la ORDEN 23/2024, de 3 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de los programas Escuelas Taller de Empleo, Taller de Empleo y otros programas mixtos de empleo y formación (DOGV nº 9932, de 09/09/2024) y Resolución de 10 de julio de 2025 del Director General de LABORA-Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria del programa mixto de empleo-formación «Talleres de Empleo», con cargo al ejercicio presupuestario 2025, se reúnen telemáticamente el día 23 de febrero de 2025, las personas designadas por LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación y por el Ayuntamiento de Aspe como ente promotor, para la constitución del Grupo de Trabajo Mixto que ha de realizar la selección del personal directivo y docente del Taller de Empleo Villa de Aspe XI.

El presidente, D. Emilio Olmos García, representante de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, previa la oportuna convocatoria, declara abierto a las 10:00 h el acto con el siguiente orden del día:

1. Estudio y resolución del escrito presentado por un candidato contra el “Acta de Resolución de Alegaciones y Baremación definitiva del TALLER DE EMPLEO VILLA DE ASPE XI”, solicitando una revisión de oficio del procedimiento selectivo del personal docente, al objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos legales de personas candidatas admitidas al proceso.

Reunido el Grupo de Trabajo Mixto, se da por válidamente constituido con la composición indicada anteriormente, pasando a analizar los puntos del orden del día:

1. Estudio y resolución del escrito presentado por un candidato contra el “Acta de Resolución de Alegaciones y Baremación definitiva del TALLER DE EMPLEO VILLA DE ASPE XI”.
Estudiada la solicitud presentada por un candidato referente a la revisión de todos los candidatos presentados al proceso selectivo del Taller de Empleo VILLA DE ASPE XI, en los puestos de docente se expone lo siguiente:

Primero.- Conforme a las bases que rigen el procedimiento de selección del Grupo de Trabajo Mixto de Empleo y Formación del T.E. VILLA DE ASPE XI con número de expediente FOTAE/2025/21/03, la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo corresponde al órgano competente, que debe verificar la documentación aportada por las personas candidatas en el momento procedimental oportuno.

Segundo.- La revisión de oficio prevista en los artículos correspondientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, constituye un procedimiento excepcional destinado a declarar la nulidad o anulabilidad de actos administrativos firmes en los supuestos legalmente tasados, no procediendo su incoación de manera genérica o preventiva sin la existencia de indicios concretos de nulidad de pleno derecho.

Tercero.- De la documentación obrante en el expediente referente a los candidatos que optan al puesto de docente de la especialidad y docente inglés, según publicación del “Anexo I Relación de Puestos de Trabajo del Proyecto”, todos los candidatos admitidos en el proceso de baremación cumplen con los requisitos solicitados por parte del órgano instructor.

Se acuerda:

Primero.- Desestimar la solicitud de revisión de oficio por no incurrir los presupuestos legales que justifiquen la incoación de dicho procedimiento.

Segundo.- Confirmar que el proceso selectivo se está desarrollando conforme a lo establecido en la convocatoria y en la normativa de aplicación, habiéndose verificado formalmente el cumplimiento de los requisitos exigidos por parte de las personas candidatas admitidas y seleccionadas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las 14:30 horas del 23 de febrero de 2026.

El Grupo de Trabajo Mixto:

El Presidente

La Secretaria